OTRO SI MODIFICATORIO No. 001-2023

CONTRATO No.	**181-DIGSA/DMORI-2023**
MODALIDAD DE CONTRATO	SERVICIO
CONTRATANTE	DISPENSARIO MÉDICO ORIENTE – DMORI NIT. 901.541.154-5
CONTRATISTA	**PORSALUD SAS** N.I.T: 800230659- 1 Representante Legal **CLAUDIA PATRICIA FORERO GOMEZ** Cedula de Ciudadanía No. 40.375.162 de Villavicencio
DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN	Cl 145 A No. 94 A 17 -Bogotá D.C. correo electrónico: claudiaforero@porsaludips.com Número de Teléfono fijo :601- 7462603- 601-7462753
OBJETO	"**SERVICIOS EN LA ESPECIALIDAD DE GASTROENTEROLOGÍA, ESTUDIOS Y PROCEDIMIENTOS ESPECIALIZADOS, CONSULTAS ESPECIALIZADAS, PARA LOS USUARIOS DEL SSFM ADSCRITOS AL DISPENSARIO MÉDICO DE ORIENTE Y SUS SATÉLITES**"
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución de la presente aceptación es hasta el 15 de diciembre de 2023 y/o hasta agotar presupuesto.
VALOR INICIAL	**a)** El valor del contrato es HASTA por la suma de **CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 100.000.000) incluido** IVA INCLUIDO (SI APLICA), respaldado por el CDP No. 16823 de fecha 19 de enero de 2023, por el rubro A-02-02-02-009-003 Servicios para el cuidado de la salud humana y servicios sociales, expedido por la Jefe de Presupuesto del DISPENSARIO MEDICO ORIENTE – DMORI.
ADICIÓN	VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE **($ 20.000.000)**
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE OTRO SÍ MODIFICATORIO	Veintiséis (26) de Septiembre de 2023

El señor Mayor **JUAN DAVID GASTELBONDO SILVA**, mayor de edad y domiciliado en el Cantón militar de Apiay - Meta, identificado con la C.C. No 1.032.380.162 expedida en la ciudad de Bogotá, quien actúa en nombre y representación del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO – DISPENSARIO MEDICO ORIENTE DMORI**, cargo para el cual fue asignada, mediante orden semanal 031 del 05 de agosto de 2022en su literal C artículo No 097, expedida por la Dirección del DISPENSARIO MEDICO ORIENTE, debidamente facultado por la DIRECCIÓN DE SANIDAD DISAN EJERCITO delegada por esta para celebrar contratos a su nombre, en concordancia con la Resolución de Delegación No. 4223 del 23 de junio de 2022, expedidas por el Ministerio de Defensa Nacional y por la Ley 80 de 1993; ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes, reglamentarias y complementarias que en adelante y para los efectos del presente contrato se denominará **DISPENSARIO MEDICO ORIENTE – DMORI** identificado con el NIT. 901.541.154-5; quien en el texto de este documento se denominará EL CONTRATANTE Y/O DMORI y por la otra parte la señora **CLAUDIA PATRICIA FORERO GOMEZ** con cedula de Ciudadanía No. 40.375.162 de Villavicencio, en calidad de Representante Legal de **PORSALUD SAS** con N.I.T: 800230659- 1, persona hábil para contratar y contraer obligaciones y quien para los efectos del presente contrato se

denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente OTRO SI MODIFICATORIO 001-2023 al contrato de servicio No. 181-DIGSA/DMORI-2023, Previa las siguientes consideraciones:

a) Que conforme a los artículos 32 y 40 de la Ley 80 de 1993 las entidades estatales podrán celebrar contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad e incluir las modalidades, condiciones y en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y los principios y finalidades de esta ley.

b) Que el día 24 de abril de 2023, se celebró el Contrato de servicio No. 181-DIGSA-DMORI-2023, por el valor de **CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 100.000.000)**. IVA incluido**,** con plazo de ejecución hasta el 15 de diciembre de 2023 y/o hasta agotar presupuesto.

c) Que mediante oficio de fecha 15 de septiembre de 2023, la CT. LINA FERNANDA FORY VIVEROS, supervisora del contrato No. 181-DIGSA/DMORI-2023, solicitó que se realizara el estudio y las gestiones contractuales necesarias para adicionar el contrato por valor de **VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 20.000.000)** IVA incluido, con cargo al CDP No. 16823 de fecha 19 de enero de 2023, por el rubro A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES.

d) Que el veintidós (22) de septiembre de 2023, la jefa de presupuesto del DMORI emite adición al CDP No. 16923 por valor de **VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 20.000.000).**

e) Que, por lo anterior, se suscribe el presente OTRO SI DE ADICIÓN No. 001-2023, al CONTRATO No. 181-DIGSA-DMORI-2023, que tiene por objeto: **"SERVICIOS EN LA ESPECIALIDAD DE GASTROENTEROLOGÍA, ESTUDIOS Y PROCEDIMIENTOS ESPECIALIZADOS, CONSULTAS ESPECIALIZADAS, PARA LOS USUARIOS DEL SSFM ADSCRITOS AL DISPENSARIO MÉDICO DE ORIENTE Y SUS SATÉLITES"** la cual quedará así:

f) **CLAUSULA PRIMERA: VALOR DE LA ADICIÓN:** El valor para la presente adición es de **VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 20.000.000)** IVA incluido, para un valor total contratado de **CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($120.000.000),** amparados con el CDP No. 16823 de fecha 19 de enero de 2023 **Parágrafo.** No hay lugar a anticipos. **CLAUSULA SEGUNDA: PRÓRROGA:** NO hay lugar a prórroga. **CLAUSULA TERCERA: FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.** La suma de **VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 20.000.000)**, en pagos parciales a 60 (sesenta) días, al recibido a satisfacción de cada facturación presentada por el contratista, al cual se descontarán las facturas ya canceladas por los servicios prestados en la vigencia 2023. **CLAUSULA CUARTA: MODIFICACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA.** al tenor del artículo **2.2.1.2.1.4.7 del decreto 1082 de 2015 obligatoriedad de garantías:** En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en el título III de las disposiciones especiales del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos, pero es de informar que el CONTRATISTA deberá presentar la póliza global que posee la entidad. **CLAUSULA QUINTA: REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL PRESENTE OTROSI DE ADICIÓN**. Para el PERFECCIONAMIENTO de este Otrosí se requiere la firma de las partes, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes del presente otrosí de adición. **CLAUSULA SEXTA: VIGENCIA.** Las demás cláusulas, parágrafos, términos y condiciones del contrato de servicios No. 181-DIGSA-DMORI-2023, que no hayan sido modificados con el presente otro sí de adición, continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento.

Para constancia se firma en Villavicencio Meta, a los veintiséis (26) días del mes de septiembre del año dos mil veintitrés (2023).

LA DIRECCIÓN DE SANIDAD DEL EJÉRCITO

Mayor JUAN DAVID GASTELBONDO SILVA
Oficial Gestión Administrativa y Ordenador del Gasto DMORI

EL CONTRATISTA

PORSALUD SAS
CLAUDIA PATRICIA FORERO GOMEZ
Representante Legal
NIT. 800230659- 1

CT. LINA FERNANDA FORY VIVEROS
SUPERVISOR DEL CONTRATO

Elaboró: Abg. **Ximena Espinosa Campos**
Asesor Jurídico DMORI